

GUIA DE REMISION N° 920 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

009

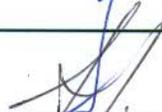
Tumbes, 06 de septiembre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 920 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de septiembre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de la trabajadora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Vanessa Katherine Aponte Valladolid, sobre permiso para ejercer la docencia universitaria; por los fundamentos antes expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Oficina de Administración disponer a la Unidad de Personal el control, seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70° Reglamento Interno de Personal del PEBPT.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la trabajadora interesada, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	06 SEP 2011	3:47	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	06/09/11	03:53p	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	06 SEP 2011	4:05 pm	
VANESSA KATHERINE APONTE VALLADOLID	06/09/11	3:53 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 920 12011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 SEP 2011

VISTO:

Informe N° 005/2011-AG-PEBPT-OPP-VKAV del 23 de agosto del 2011, Informe N° 092/2011-AG-PEBPT-OPP del 25 de agosto del 2011, Informe N° 337/2011-AG-PEBPT-OAJ del 02 de setiembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Informe N° 005/2011-AG-PEBPT-OPP-VKAV del 23 de agosto del 2011, la trabajadora Vanessa Katherine Aponte Valladolid informa que es docente en la Universidad Alas Peruanas – Filial Tumbes para el presente Ciclo 2011-II, donde se le han asignado el siguiente horario de clases: Lunes de 7:30am a 9:10am y Miércoles de 7:30am a 9:10am; manifestando que abarca el horario de trabajo en el PEBPT, por lo cual solicita el permiso correspondiente al amparo del artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo del PEBPT, informando que dichas horas serán compensadas en la Institución.

Que, con Informe N° 092/2011-AG-PEBPT-OPP del 25 de agosto del 2011, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación informa que el número de horas solicitadas por la trabajadora Vanessa Katherine Aponte Valladolid no excede a lo dispuesto en el artículo 70° del Reglamento Interno de Trabajo del PEBPT y considerando que dicho horario coincide con la Jornada inicial de trabajo no interfiriendo además con el cumplimiento de las Actividades de la Oficina, por lo que emite opinión favorable para que se le otorgue el permiso a la servidora Vanessa Katherine Aponte Valladolid.

Que, mediante Informe N° 337/2011-AG-PEBPT-OAJ del 02 de setiembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina se declare **procedente** el permiso solicitado por la trabajadora **Vanessa Katherine Aponte Valladolid**, para el ejercicio de la docencia universitaria los días Lunes de



Resolución Directoral N° 920 /2011-AG-PEBPT-DE

7:30am a 9:10am y Miércoles de 7:30am a 9:10am, haciendo un total de 03 horas con 20 minutos semanales en la Universidad Alas Peruanas – Filial Tumbes, para el presente Ciclo 2011-II, lo que afecta el horario de trabajo de la mencionada trabajadora, es por ello que solicita el permiso respectivo y se compromete a compensar las horas indicadas.

Que, conforme con el Reglamento Interno de Personal del PEBPT en su artículo 70° prescribe: "Los Trabajadores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia hasta un máximo de seis (06) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor; para tal efecto, dichos trabajadores están obligados previamente a presentar el programa de dictado de clases y ser aprobado por la Dirección Ejecutiva".

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada del 28 de julio del 2011, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE

la solicitud de la trabajadora del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, **Vanessa Katherine Aponte Valladolid**, sobre permiso para ejercer la docencia universitaria; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina

de Administración disponer a la Unidad de Personal el control, seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70° Reglamento Interno de Personal del PEBPT.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente

Resolución a la trabajadora interesada, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Jaime Otimano Nández
Director Ejecutivo (e)

